

4. Violencias innecesarias con resultado de lesiones.

4.1 López López, Marco Antonio; estudiante enseñanza media, 17 años.

Detenido por Carabineros el día 2 de octubre, siendo sacado a golpes de su domicilio ubicado en la comuna de San Miguel. Los policías también agredieron a los otros moradores de su casa. El recurso de amparo presentado en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 484-88, fue rechazado por la Corte, pero ésta ordenó remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen y que el amparado fuera examinado por un médico.

Ver capítulo de privación de libertad, arrestos con ocasión de manifestaciones de carácter colectivas.

4.2 Henríquez Garrido, Flavio Antonio; pensionado, 25 años.

4.3 Pérez Silva, Alejandro Mauricio; cesante, 25 años.

Ambos afectados fueron golpeados luego de haber sido detenidos por Carabineros el día 2 de octubre. Flavio Henríquez fue subido a un bus policial a golpes de pies, puños y palos. En el interior del bus continuaron golpeándolo y le colocaron un aparato que tenía corriente eléctrica. El médico que lo examinó luego que saliera en libertad diagnosticó contusiones. Alejandro Pérez fue obligado a permanecer boca abajo en un vehículo policial en donde fue severamente golpeado en diversas partes del cuerpo. También resultó con contusiones.

Ver capítulo de arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas, el caso de Arzola Puga y otros.

4.4 Elizondo Elizondo, Mirian Cecilia; dueña de casa, 31 años.

4.5 Guerrero Vergara, Eduardo Alfredo; cesante, 22 años.

Detenidos el 6 de octubre en el centro de la

ciudad, en medio de manifestaciones de celebración del triunfo del No en el plebiscito. Mirian Elizondo fue aprehendida por Carabineros que le lanzaron gas lacrimógeno a los ojos, la botaron al suelo y le dieron golpes de puños, pies y palos, recibiendo un fuerte golpe en la cabeza. Sus propios aprehensores la trasladaron a la Posta Central de la Asistencia Pública.

Eduardo Guerrero también fue detenido por Carabineros que le dieron golpes de puños, pies y palos en diversas partes del cuerpo. Una vez en libertad fue examinado por un médico quien diagnosticó contusiones.

Ver capítulo de privación de libertad, arrestos con ocasión de manifestaciones de carácter colectivo.

4. 6 Aedo Bustos, Juan Carlos; dirigente Comando Unitario de Pobladores, 32 años.

4. 7 Caroca Ahumada, Pedro Miguel; reportero gráfico, 38 años.

4. 8 Reyes Araya, Cristián Nelson; estudiante, 20 años.

4. 9 Reyes Muñoz, Patricio Alberto; cesante, 31 años.

4.10 Salinas Muñoz, Claudio.

4.11 Silva Silva, Oscar Ricardo; técnico electricista, 31 años.

4.12 Zamorano Log, Mariela Ivonne; dueña de casa, 19 años.

Durante el día 6 de octubre, se desarrollaron diversas manifestaciones por el triunfo de la opción No en el plebiscito realizado el día anterior. En el transcurso de la mañana y las primeras horas de la tarde, estos actos se realizaron sin incidentes de importancia y Carabineros no intervino en contra de las personas que fueron colmando las calles del centro.

Sin embargo, pasadas las 17.00 horas, Fuerzas Especiales de Carabineros comenzaron a disolver

estas manifestaciones, especialmente a los grupos congregados en las inmediaciones de La Moneda.

Pasadas las 20.00 horas, la acción represiva de la policía se agrudizó, siendo golpeados numerosos manifestantes.

Estos actos espontáneos de celebración se expandieron hasta sectores periféricos, donde también fueron reprimidos por Carabineros, especialmente al producirse un apagón en algunas comunas alrededor de las 20.30 horas donde se registraron heridos producto de disparos de proyectil y dos muertos (ver capítulo Muertes Violentas producto de violencias innecesarias).

Especialmente violenta fue la actuación de la policía en contra de periodistas congregados en el sector de Alameda, cerca del Palacio de La Moneda, que cubrían profesionalmente lo que estaba ocurriendo. Numerosos reporteros fueron golpeados y destrozados sus implementos de trabajo. Entre ellos se encontraba Pedro Caroca, quien fue golpeado con lumas y pies y además le fue destruida su cámara fotográfica. Estos hechos ocurrieron alrededor de las 20.30 horas. La Comisión Nacional Campesina, organismo al cual pertenece el afectado, reclamó por lo sucedido a través de una declaración pública en la que denuncia la actuación de la fuerza pública en contra de los medios de prensa.

En el mismo sector, una hora más tarde, fue agredido Patricio Reyes Muñoz, quien fue tomado por un policía mientras otros lo golpeaban con lumas, llegando a perder el conocimiento.

El herido concurrió a la Posta del Hospital del Salvador, donde fue interceptado por Carabineros que le manifestaron que allí no se atendía a "peluzones que andaban haciendo desorden". Al día siguiente fue atendido en la Postal Central, donde fue acompañado por un abogado.

En similares circunstancias resultó herido por una bomba lacrimógena que cayó en su cabeza Oscar Silva Silva. El afectado se dirigió a la Posta Central donde fue atendido y dejó constancia de lo sucedido.

A la misma hora, en el sector de calle Estado con Alameda, Cristián Reyes Araya fue alcanzado por balines de goma disparados por Carabineros que momentos antes habían lanzado numerosas bombas lacrimógenas en el sector. Fue conducido a la Clínica Dávila, donde fue atendido. Por estos hechos, el afectado interpuso una denuncia por el delito de violencias innecesarias en contra de efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros que resulten responsables, ante la 4a. Fiscalía Militar.

Marianela Zamorano Log también interpuso una denuncia ante el mismo tribunal por violencias innecesarias causando lesiones en contra de funcionarios policiales que la agredieron a ella y a su marido, Claudio Salinas Muñoz, a la salida de la

estación del Metro Universidad de Chile. Encontrándose ambos en el lugar señalado, comenzó a hablar un dirigente político y, apenas terminó de hacerlo, sin mediar provocación alguna de parte de la gente que allí estaba, Carabineros lanzó una enorme cantidad de bombas lacrimógenas y entró en acción el carro lanza-agua. En estas circunstancias, ambos resultaron lesionados por una bomba que cayó al lado de ellos, perdiendo el conocimiento Marianela Zamorano y resultó quemado un costado del vestón, el pantalón y la piel de su cónyuge. Fueron trasladados a la Posta del Hospital José Joaquín Aguirre, donde se constató las lesiones recibidas.

En otro sector de la ciudad, el dirigente del CUP Juan Carlos Aedo, fue agredido con arma blanca mientras se encontraba en las cercanías de su domicilio en la Villa Olímpica, siendo alrededor de las 23.00 horas. En el lugar se había realizado una manifestación en celebración por el triunfo del No y, a esa hora, ya quedaban pocas personas. Un vehículo blindado de Fuerzas Especiales de Carabineros daba vueltas vigilando el sector. De repente, sin mediar provocación alguna, un grupo de carabineros descendió del vehículo y comenzó a agredir a los transeúntes. Juan Carlos Aedo arrancó del lugar cuando, sin darse cuenta, de unos matorrales apareció un individuo que le hundió un cuchillo, corvo o bayoneta, en la zona abdominal, dañándole severamente el intestino grueso y otras vísceras. El afectado fue trasladado al Hospital Salvador, donde quedó internado.

Por estos hechos, su cónyuge interpuso una querrela por homicidio frustrado ante el 14º Juzgado del Crimen de Santiago, en contra de quien resulte responsable.

4.13 Aravena Norambuena, Alonso Cristián; chofer, 27 años.

4.14 Pacheco Navarro, Jorge Enrique; obrero, 20 años.

Alonso Aravena fue detenido el 7 de octubre por Carabineros que rompieron varios vidrios de su vehículo de locomoción colectiva y luego lo golpearon en diversas partes del cuerpo. Quisieron obligarlo a destruir un kiosco —con su máquina— negándose a ello. Concurrió al Instituto de Seguridad del Trabajo en donde le diagnosticaron hematomas múltiples y se le indicó reposo por tres días.

Jorge Pacheco también fue detenido por Carabineros el 7 de octubre luego de la concentración opositora en el Parque O'Higgins. Sus aprehensores le dieron golpes con los bastones policiales en diferentes partes del cuerpo y luego continuaron golpeándolo en el interior de un bus policial, desde el cual fue abandonado en el sector de Carrascal. Fue examinado por un médico quien diagnosticó contusiones equimóticas múltiples.

Ver capítulo de privación de libertad, arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas, el caso de Acuña Mendoza y otros.

- 4.15 Díaz Catalán, José Rosendo; obrero, 23 años.
- 4.16 Díaz Díaz, Juan Bautista; obrero, 38 años.
- 4.17 López Brunnetts, Iván Darwin; estudiante.

El día 7 de octubre, en circunstancias que concurría al Parque O'Higgins a participar en el acto de celebración por el triunfo del No en el plebiscito realizado el día 5 de octubre, al pasar frente a las dependencias de la Central Nacional de Informaciones (CNI) en calle República con Toesca, fueron agredidos por civiles pertenecientes a dicho organismo de seguridad.

Iván López fue atacado por los agentes alrededor de las 15.00 horas, junto a otros compañeros y profesores de ITESA. Fue golpeado con laques en la cabeza y espalda. Lo llevaron a un local de la Defensa Civil ubicado en el sector y luego trasladado a la Posta Central, donde fue atendido y quedó constancia de lo sucedido.

Juan y José Díaz fueron agredidos en similares circunstancias a las 19.00 horas aproximadamente. Fueron golpeados con linchacos e insultados porque asistían a la manifestación. José Díaz quedó inconciente producto de los golpes recibidos y, cuando recuperó el conocimiento, se encontró solo, sin su reloj y dinero que portaba. Una señora y su hija —que miraba desde una casa— le gritó que quienes lo atacaron eran de la CNI. El afectado se dirigió hasta el Parque, donde personas del Comando por el No lo llevaron a la Posta N° 3. En ese recinto hospitalario fue atendido y dejó constancia de lo sucedido, quedando citado al 10° Juzgado del Crimen, para ratificar la denuncia.

Juan Díaz intentó arrancar al ser atacado, pero los agentes lo alcanzaron y, junto con golpearlo, le quitaron su camisa, su cédula de identidad, la libreta de Seguro Social, otros documentos y dinero. Se dirigió a la Posta del Hospital San Juan de Dios, donde le diagnosticaron contusiones múltiples y dejó constancia de lo ocurrido, quedando citado al 10° Juzgado del Crimen.

- 4.18 Masson Hogan, Paul Richard; sacerdote, 44 años.
- 4.19 Olmos Carvajal, Jorge Enrique; cesante, 22 años.
- 4.20 Sepúlveda Sepúlveda, Richard Alexis; cesante, 20 años.

El día 7 de octubre, en horas de la tarde, se realizó una multitudinaria concentración en el Parque O'Higgins, convocada por el Comando por el No, para celebrar el triunfo obtenido en el plebiscito días antes.

En el sector, Beaucheff con Pedro Montt, se encuentra un Regimiento, desde el cual se

efectuaron disparos de proyectil a quienes participaron en esta manifestación opositora, resultaron numerosos lesionados, entre ellos, los anteriormente individualizados.

El sacerdote Paul Masson y Richard Sepúlveda, fueron impactados cuando iban llegando al recinto del Parque, alrededor de las 15.30 horas. Ambos interpusieron respectivas denuncias por lo sucedido; el sacerdote ante la 5a. Fiscalía Militar, donde expone la absoluta indefensión de los afectados a quienes les dispararon por la espalda. El religioso recibió impactos en su brazo derecho. Richard Sepúlveda fue herido en la cabeza, el cuello y ambas piernas. Fue atendido en una tienda de emergencia Cruz Roja, instalada al interior del Parque. Más tarde debió concurrir hasta la Posta del Hospital Barros Luco, ya que una de sus piernas sangraba profusamente. En este recinto hospitalario dejó constancia de los hechos y quedó citado al 10° Juzgado del Crimen.

Jorge Olmos resultó herido horas más tarde, cuando los participantes al acto ya se retiraban del lugar. Alrededor de las 19.00 horas, en el mismo sector, fue impactado en el brazo izquierdo y varios proyectiles rebotaron en su pantalón. Fue atendido en el Hospital Barros Luco, donde prestó declaración a los carabineros del recinto hospitalario, quedando citado al 10° Juzgado del Crimen.

- 4.21 Orellana Acuña, Marco Antonio; cesante, 27 años.
- 4.22 Yáñez Alvarado, Leonardo Sandrino; egresado Ingeniería Forestal, 29 años.

El día 7 de octubre, una vez finalizado el acto en el Parque O'Higgins convocado por el Comando por el No en celebración por el triunfo obtenido en el plebiscito días antes, numerosos participantes se dirigieron al centro de la ciudad, donde continuaron las manifestaciones. Estas fueron violentamente reprimidas por funcionarios de carabineros que lanzaron bombas lacrimógenas, hicieron uso de carros lanzaagua, lanzagases y golpearon a los manifestantes.

En estas circunstancias fueron agredidos Marco Antonio Orellana y Leonardo Yáñez. El primero en el sector de Alameda con Nueva York, alrededor de las 20.30 horas, fue golpeado con lumas en el brazo izquierdo por los policías. Fue atendido en la Posta Central, donde le colocaron yeso.

Leonardo Yáñez fue golpeado en el mismo sector al caer al suelo cuando intentaba evadir a los carabineros. Los policías le propinaron golpes de luma en diversas partes del cuerpo a la vez que le gritaban que se levantara, en un momento que logró sentarse recibió un fuerte lumazo en la cara. Posteriormente se dirigió a casa de una amiga, desde donde fue llevado por un hermano médico a la Posta Central, donde le suturaron la frente. En

este recinto asistencial su hermano dejó constancia de lo sucedido a carabineros de turno.

4.23 Silva Terrazas, Mercedes Verónica Isabel; empleada, 21 años.

En querrela interpuesta ante el 22º Juzgado del Crimen de Santiago, rol 20562, por el delito de lesiones graves cometidas en su persona, en contra de quienes resulten responsables, denuncia los hechos ocurridos el día 7 de octubre. Ese día, alrededor de las 21.30 horas, en circunstancias que volvía a su domicilio luego de participar en el acto de celebración por el triunfo del No en el plebiscito, realizado en el Parque O'Higgins, circulaba en un microbús por Avenida Einstein con Avenida El Salto portando una bandera chilena que llevaba hacia afuera del vehículo y, al pasar frente a un edificio de una población militar, fue impactada por un proyectil disparado por un rifle a postón, en el ojo derecho. Fue trasladada a la Posta Central, donde fue atendida, quedando constancia de sus lesiones.

Posteriormente un hermano y una cuñada se dirigieron al edificio desde donde se había efectuado los disparos, pudiendo constatar que había un grupo aproximado de cuatro personas en el techo, que se dedicaban a disparar postones a todas las personas que pasaban por el lugar con algún signo manifiesto de ser partidarios de la opción No. Su hermano los conminó a deponer su actitud, señalándoles que de lo contrario los acusaría en el Regimiento Buin, ubicado en el sector. A esto, los agresores se mofaron manifestándoles que allí nadie les haría caso. Esto fue efectivamente lo que ocurrió, ya que, al concurrir al mencionado recinto militar, quedaron de mandar una patrulla para investigar, pero esto no sucedió, puesto que su hermano se quedó largo rato esperando y los uniformados no llegaron, continuando los individuos su criminal acción.

4.24 Escobar Guzmán, Humberto Nibaldo; maestro cocina, 33 años.

4.25 Herrera Rivera, Patricio Bernardo; obrero, 25 años.

Detenidos y golpeados por Carabineros el 8 de octubre luego que pasaran por una casa en donde había una fiesta de celebración del triunfo del No. Sin que mediara motivo alguno los policías procedieron a golpearlos con los bastones policiales y tontos de goma. Sus mismos aprehensores los trasladaron a la Posta Central de la Asistencia Pública. Una vez en libertad, Patricio Herrera fue examinado por un médico quien diagnosticó TEC y contusiones.

Ver capítulo de privación de libertad, arrestos.

4.26 Bastías Yessi, Jaime Hernán; empleado, 23 años.

4.27 Bozzo Gajardo, Sergio; cesante, 27 años.

Bastías Yessi fue detenido el 9 de octubre en la Posta del Hospital J.J. Aguirre, a donde concurrió luego de ser violentamente golpeado por carabineros en el interior de la población La Palma de la comuna de Conchalí. Su arresto se produjo cuando intentó hacer la denuncia de la golpiza de que habría sido víctima.

Sergio Bozzo fue detenido en la población señalada, luego de haber sido brutalmente golpeado. En el recurso de amparo presentado en su favor, consta en el mismo informe de Carabineros a la Corte que "resultó con contusiones múltiples cara posterior y clavícula".

Ver capítulo de privación de libertad, arrestos.

4.28 Aguilera Saavedra, Víctor Ernesto; cesante, 23 años.

En recurso de amparo, rol 1328-88, de la Corte de Apelaciones de Santiago se expone que fue detenido por Carabineros de Fuerzas Especiales el día 11 de octubre en el centro de la ciudad. Fue llevado a un bus de la institución en donde le dieron un golpe de luma y un golpe a mano abierta en un oído que le dejó por un largo tiempo un sonido agudo y un fuerte dolor.

Ver capítulo de privación de libertad, arrestos.

VIOLENCIA INNECESARIA (lesiones)

4.29 Ramos Stuardo, Roberto; estudiante, 12 años.

El día 23 de octubre, luego que finalizara la manifestación convocada por la Izquierda Unida en Alameda con General Velásquez, el menor regresaba con su padre a la altura de Alameda con la Estación del Metro República, momentos en que efectivos de carabineros disolvían a un grupo de manifestantes. Los policías tomaron al niño soltándolo de la mano de su padre y comenzaron a golpearlo con lumas y pies, causándole lesiones en un tobillo y en el brazo izquierdo.

Su padre fue detenido al intentar defenderlo (Ver relato en capítulo Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas) Roberto Ramos fue atendido posteriormente por un médico particular, quien diagnosticó contusiones múltiples.

VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE LESIONES EN PROVINCIAS

Arica

Ahumada Gajardo, Orlando; 13 años, estudiante.

El día 6 de octubre de 1988, cuando en la población 11 de septiembre de esta ciudad, los habitantes del sector celebraban el triunfo del No, apareció un vehículo particular conducido por el suboficial mayor Hernán Ampuero Muñoz, asignado a la CNI, embistiendo a los manifestantes, éstos no fueron atropellados sólo por la rapidez con que esquivaron el automóvil, el que giró en U para repetir la acción.

Los participantes, ante la agresión cogieron piedras que lanzaron al vehículo, que luego se detuvo y su conductor bajó y empezó a disparar en contra de los pobladores impactando una de las balas en una pierna del menor Ahumada, quien debió ser intervenido quirúrgicamente. La bala extraída fue remitida al 1er. Juzgado del Crimen y Ampuero Muñoz fue detenido.

Coronel

Altamirano Ríos, Carlos René; 25 años.

El 1 de octubre de 1988, luego del término de una

concentración opositora, realizada en horas de la tarde, los manifestantes intentaron marchar hacia el centro de la ciudad, siendo interceptados por carabineros, que hicieron uso del carro lanza-agua.

En los incidentes resultó herido de gravedad Carlos Altamirano, producto de un disparo en el tórax efectuado por un carabinero que se encontraba de guardia en el Hospital de Coronel, al huir los manifestantes hacia allá tratando de eludir el carro lanza-agua.

El carabinero quedó a disposición de la Fiscalía Militar, pero no en calidad de detenido.

Chillán

Garrido Farías, Ricardo Andrés; 18 años.

El día 8 de octubre de 1988, cuando en los alrededores de la Plaza Victoria de Chillán, se efectuaba la celebración del triunfo del No, resultó herido a bala el joven Garrido, quien participaba de la alegría opositora.

En esos instantes desde una camioneta roja en la que se movilizaban tres sujetos, realizaron disparos contra los manifestantes hiriendo a Garrido quien por sus propios medios se dirigió al Hospital, donde fue atendido.

Las identidades de los hechores estarían establecidas, ya que personas asistentes a la manifestación, anotaron la patente del vehículo, entregando este dato a la policía.

5. Violencias innecesarias con resultado de daño de bienes materiales.

5.1 Cáceres Rojas, Vladimir; cesante, 23 años.

En denuncia interpuesta ante la Cuarta Fiscalía Militar se expone que su domicilio fue allanado por carabineros vestidos de civil, el día 12 de octubre, quienes para ingresar rompieron con un

hacha la puerta. En el interior de la vivienda, rompieron la mesa del comedor, un sillón, unos cuadros de pared, y una cama de dos plazas. Además sustrajeron la suma de \$ 15.000.-

Ver capítulo de privación de libertad, arrestos.

6. Muertes violentas.

a) PRODUCTO DE VIOLENCIA INNECESARIA

6.1 Morales Alvarez, Carlos Segundo; ayudante reparadora de calzado, 31 años.

6.2 Silva Jara, Luis Alberto; vendedor de flores, 14 años.

El día 6 de octubre, durante el desarrollo de manifestaciones que celebraban el triunfo de la opción No en el plebiscito, ambos resultaron muertos por heridas a bala disparadas, según parece, por efectivos de carabineros.

En el caso del menor Luis Alberto Silva Jara, los hechos ocurrieron alrededor de las 21.45 horas, en circunstancias que se encontraba en la esquina de Alameda con Las Rejas y había numerosa gente festejando el No, se escucharon unos disparos, uno de los cuales impactó en la sien izquierda del niño, provocándole la muerte horas más tarde. En esos momentos, circulaba por el sector —contra el tránsito— un furgón de Carabineros, del cual se habrían producido los disparos. Luis Silva fue conducido en una ambulancia que pasaba por el lugar a la Posta Nº 3 donde falleció horas después.

Por esos hechos, su madre interpuso una querrela por homicidio ante el 25º Juzgado del Crimen de Santiago.

Carlos Morales Alvarez, resultó herido de muerte en el sector sur de la ciudad, en la población José María Caro, alrededor de las 22.00 horas. El joven se encontraba a esa hora en la intersección del Pasaje 5 Sur con Avenida Central, junto a gran cantidad de vecinos que celebraban el triunfo del No, que consistía en cantos, bailes y gritos de consignas alusivas. No había desórdenes ni fogatas y el tránsito era normal. En estas circunstancias, apareció un bus de Carabineros, desde el cual —al parecer— se realizaron unos disparos, según señalan testigos, uno de los cuales impactó en el tórax del joven, el que le provocó la muerte horas después. En seguida, apareció otro vehículo

policial, un furgón, desde donde se disparaba intensamente en todas direcciones a la vez que lanzaban bombas lacrimógenas.

Luis Silva fue conducido a la Posta del Hospital Barros Luco, donde falleció horas más tarde.

Por esos hechos, su madre interpuso una querrela por homicidio ante el 7º Juzgado del Crimen PAC.

b) DE MIEMBROS DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES

6.3 Vargas Sepúlveda, Juvenal; cabo de Carabineros, 34 años.

El día 21 de octubre, alrededor de las 23.30 horas, un grupo armado de alrededor de 15 a 20 individuos, asaltaron la localidad de Los Queñes, pequeño pueblo ubicado en el sector precordillero en la provincia de Curicó. El ataque comenzó simultáneamente en varios puntos del pueblo: el retén de Carabineros, la Hostería e inutilizaron los medios de comunicación de que dispone la población: la radio de la Posta de primeros auxilios y la radio y teléfono de la Hostería. Según versiones entregadas a la prensa por lugareños, los atacantes, a través de megáfonos y apostados en las calles, manifestaron a la población que no saliera de sus casas, que su acción no era contra el pueblo, sino contra la dictadura. En las paredes de la Posta pintaron consignas y las iniciales del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (F.P.M.R.). Una vez tomado el Retén, le prendieron fuego al recinto.

El carabinero Juvenal Vargas se encontraba de franco esa noche en su domicilio y, al escuchar los tiros y ver lo que ocurría, salió haciendo uso de su arma de servicio, siendo impactado a poco andar por una ráfaga de metralleta, que le provocó la muerte. (Ver también relato en capítulo de Privación de Libertad, Arrestos en provincias, San

Fernando; Ataque a dos retenes de Carabineros y toma de tres poblados).

c) OTRAS MUERTES

6.4 Magni Camino, Cecilia; ex-estudiante de sociología, 32 años.

6.5 Pellegrín Friedmann, Raúl Alejandro; ingeniero, 30 años.

El 31 de octubre, en un comunicado oficial de Carabineros se informó que el día anterior, a las 17.00 horas, en la ribera norte del río Tinguiririca, sector El Enganche, fue encontrado el cadáver de un individuo que portaba documentación a nombre de Ramón Ricardo Zambrano Acuña, 36 años, dinero en efectivo, una pistola de 9 mm y un revólver, ambas armas con municiones. Según la policía, la causa de la muerte sería asfixia por inmersión.

Este hallazgo ocurrió al día siguiente de haberse encontrado, en la ribera opuesta del mismo río, el cadáver de una joven que portaba documentación a nombre de María Magaly Flores Fuica, muerta presumiblemente en similares circunstancias.

Días después, se entregó la verdadera identidad de los jóvenes muertos: Raúl Pellegrín Friedman y Cecilia Magni Camino. Ambos fueron sindicados por la policía como los cabecillas que planearon y dirigieron el ataque a la localidad de Los Queñes, ocurrido el 21 de octubre. Señalan además, que la muerte se habría producido cuando juntos intentaban cruzar el río tratando de eludir el cerco policial que se realizaba en la zona.

Por su parte, el fiscal militar ad-hoc Fernando Torres Silva, indicó que la joven Cecilia Magni se encontraba prófuga desde septiembre de 1986, fecha en que habría participado junto a César Bunster en la preparación del atentado al general Pinochet. Versiones de prensa señalaron además, que Raúl Pellegrín sería el "Comandante José Miguel", jefe máximo del Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

Con posterioridad, el padre de Raúl Pellegrín interpuso una querrela ante el Juzgado de Letras de San Fernando, por los eventuales delitos que se hubieren cometido en relación a la muerte de su hijo.

En la presentación judicial se manifiestan las dudas e interrogantes respecto de la versión oficial de los hechos, que solicita sean investigadas.

En primer lugar, se señala que Raúl Pellegrín

era un eximio nadador, que además había practicado caza submarina, por lo que disponía de habilidades especiales para enfrentar emergencias en el agua o evitar riesgos posibles.

Se indica también que, por otro lado, Cecilia Magni no sabía nadar y le tenía bastante temor al agua, lo que hace igualmente suponer que no se expondría a una situación de riesgo de ese tipo.

Un segundo elemento de duda es recogido a través del testimonio de un detenido, Claudio Araya, que estuvo con los jóvenes el 27 de octubre hasta media hora antes de haber sido arrestado, quien señala que Raúl Pellegrín evaluó como muy difícil el poder atravesar el río. Se señala además que las ropas que usaban al momento de ser encontrados los cadáveres —que fueron exhibidas a los detenidos— estaban intactas, hecho que no se condice con los destrozos que habría causado la fuerza de las aguas. Igualmente, la naturaleza de las lesiones que presentaban los cuerpos serían incompatibles con una situación como la descrita oficialmente. Aumenta esta duda la circunstancia de haberse impedido a la familia ver el cuerpo del joven Pellegrín.

El hecho que Claudio Araya haya sido arrestado media hora después de haber estado con los jóvenes, por carabineros que andaban con perros que hicieron olfatear el lugar para, acto seguido partir tras ellos y el que hayan exhibido algunas pertenencias de los mismos a los detenidos con anterioridad a la fecha oficial que se ha señalado como hallazgo de los cuerpos, hace presumir que en esos momentos Raúl y Cecilia se encontraban privados de libertad.

Por último, se plantea lo extraño que resulta el hecho que, no obstante encontrarse los cadáveres a unos pocos metros de distancia uno del otro, los efectivos policiales que participaron en su levantamiento al encontrar el cuerpo de Cecilia no se hubieran percatado de la presencia del de Raúl, el que fue ubicado al día siguiente. Cabe señalar que este hallazgo fue denunciado a Carabineros por un lugareño —según informaron— que dio cuenta de la presencia de un cuerpo en el lugar referido y que, al informarse de que habían encontrado el de una mujer, reiteró su denuncia al día siguiente, porque el cuerpo que él había visto, aún continuaba en el mismo lugar.

Este conjunto de dudas razonables respecto a la ausencia de intervención de terceros en la versión oficial entregada por la policía, constituyen el fundamento de la querrela que solicita una investigación exhaustiva que permita aclarar de un modo certero las circunstancias exactas en que se produjeron las muertes.

7. Abuso de Poder.

7.1 Jiles Moreno, Pamela; periodista.

En recurso de amparo —rol 1324-88— presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago se expone que la periodista fue detenida por Carabineros el 11 de octubre, alrededor de las 15.40 horas, mientras cumplía funciones profesionales en el centro de la ciudad. Los policías la arrastraron con violencia hacia un bus de la institución estacionado en la esquina de Ahumada con Huérfanos. Junto a ella fueron detenidas varias personas, entre las cuales, al parecer, había numerosos comerciantes ambulantes.

Carabineros informó al tribunal que la amparada efectivamente fue detenida, quedando en libertad el mismo día "por no haber méritos suficientes". La afectada permaneció arrestada en la Primera Comisaría.

7.2 Briceño Acuña, Eduardo Antonio; mecánico, 29 años.

En denuncia interpuesta ante la 4a. Fiscalía Militar, por el delito de violencias innecesarias causando lesiones graves, en contra de quienes resulten responsables, Eduardo Briceño expone los hechos ocurridos en la madrugada del 12 de octubre. En circunstancias que volvía a su domicilio luego de celebrar el cumpleaños de su suegro Hernán González, junto a éste y su cuñado Hernán González Claverías, al llegar a la bomba bencinera ubicada en calle Chacabuco con Ramón Freire, su cuñado tropezó y se afirmó en una barrera que había en dicho establecimiento, cayendo un letrero al suelo. En ese momento pasaba por allí una pareja de carabineros y preguntaron qué pasaba, contestándoles uno de los empleados del servicio que no había problemas. Los policías se acercaron y un sargento les señaló que los llevarían detenidos por ebriedad. Su cuñado manifestó que no había razón por ello puesto que, si bien había tomado unos tragos, no estaban borrachos. El otro policía le contestó "tú te callas", y, acto seguido, lo

golpeó en el estómago con su luma. Eduardo briceño reaccionó diciéndole que no le pegara, recibiendo como respuesta numerosos golpes de luma en la cabeza, espalda, piernas y el resto del cuerpo. Fueron conducidos los tres hasta las dependencias de la 25a. Comisaría, trayecto en el que continuaron golpeando a Briceño, mientras caminaba con sus manos detrás de la cabeza.

Al llegar al recinto policial, el suboficial de turno les preguntó sobre lo ocurrido. Su cuñado solicitó llamar a un abogado, respondiendo el suboficial que no era necesario pues aún no ingresaban como detenidos, situación que dependía del sargento que los llevaba. Finalmente este carabinero resolvió que los dejaba marcharse, pero que no hicieran ningún reclamo.

Eduardo Briceño concurrió posteriormente a la Posta de Maipú, donde se constataron las lesiones producto de los golpes recibidos. Ante esto, volvió a la 25a. Comisaría, donde dejó estampada la denuncia correspondiente.

7.3 Contreras Merino, Julio Sigisfredo; soldador, 30 años.

En querrela criminal interpuesta ante el 24º Juzgado del Crimen de Santiago, en contra del funcionario de Carabineros Ricardo Cabrera, perteneciente a la dotación del Retén Carrascal y en contra de todos quienes resulten responsables, Julio Contreras denuncia la agresión que fue objeto por parte del mencionado policía.

Habiendo concurrido a una fiesta en la casa de una familia vecina en la población Ampliación Lo Franco, comuna de Quinta Normal, alrededor de las 4.00 de la madrugada del día 16 de octubre, se hizo presente en el lugar el carabinero Ricardo Cabrera, vestido de civil. Mientras el afectado bailaba con una hermana del dueño de casa, se le acercó el policía y, por medio de amenazas, lo obligó a salir de la casa. En las afueras, junto a otros tres sujetos de civil, comenzaron a golpearlo con puños y pies, dejándolo semi-inconciente en el

suelo. Ricardo Cabrera se fue del lugar, volviendo momentos después con un arma de fuego con la intención —según manifestó— de darle muerte, lo que impidieron vecinos del sector que salieron en su auxilio.

Horas después, fue conducido a la Posta Central, donde fue atendido.

En el transcurso del día, el carabiniero Cabrera, vestido de uniforme y acompañado de otros policías, concurrió en varias oportunidades a la casa donde se realizó la fiesta, con el objeto de que el afectado se dirigiera a la Comisaría de Carrascal, para que hiciera una declaración. Amenazó con detenerlo si no concurría.

7.4 Gallardo Castillo, Guadalupe.

7.5 Guzmán Parrao, Eugenio Antonio; cesante.

7.6 Ponce Flores, María Magdalena; dueña de casa, 87 años.

En recurso de amparo preventivo —rol 1376-88— presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se expone que el 18 de octubre, alrededor de las 18.30 horas, Eugenio Guzmán se encontraba conversando con otros jóvenes en la esquina próxima a su domicilio, y en circunstancias que no cometía delito alguno, dos carabineros de la Tenencia de Lo Barnechea lo tomaron del pelo y procedieron a arrastrarlo en dirección al recinto policial. Su abuela, María Ponce, de 87 años, al percatarse de lo que sucedía, intervino para evitar que se siguiera maltratando a su nieto. Los policías fueron rodeados por pobladores motivando que dejaran en el suelo al detenido, dejándolo lesionado. Posteriormente, los dos Carabineros se dirigieron al domicilio de la familia del afectado y procedieron a golpear con los bastones de servicio la puerta de acceso a la vez que desenfundaron sus armas de fuego y amenazaron a los vecinos que estaban alrededor; a un primo del afectado, de 15 años, le dieron un golpe con un arma en el pecho cuando éste volvía a su casa después de compras. Por un radiotransmisor pidieron a la unidad que enviaran un bus policial para allanar la vivienda y detener a todos por extremistas.

Pasado un tiempo, sólo concurrió un autopatrulla de Carabineros, al que introdujeron en calidad de detenidas a Guadalupe Gallardo y María Ponce. Fueron trasladadas hasta la Tenencia Lo Barnechea, y en el trayecto, la última de las nombradas, fue amenazada y le colocaron un arma en el pecho diciéndole que todavía era tiempo para pegarle un tiro y que fuera a buscar a los del No para que la sacaran. Luego de permanecer cerca de dos horas en el recinto policial, fueron dejadas en libertad sin que fueran citadas a tribunal alguno.

Carabineros informó a la Corte, que el día y la hora señalada, personal de la citada Comisaría

sorprendió a un individuo que preparaba un cigarrillo de Cannabis Satíva, motivo por el cual fue aprehendido y en los momentos que era trasladado al Cuartel, fueron interceptados y rodeados por un grupo de personas, situación que aprovechó el detenido para darse a la fuga. Posteriormente con la ayuda de un radiopatrullas se arrestó a las dos mujeres nombradas, por cuanto eran las únicas que no se marcharon del lugar, siendo trasladadas al recinto policial, donde después de ponderar la situación y atendiendo las explicaciones dadas y debido a la avanzada edad de unas de ellas, no se adoptó procedimiento policial alguno en su contra. Finalmente, el informe policial señala que no es efectivo que se haya efectuado amenazas en forma verbal ni menos con sus armas de servicio a persona alguna.

7.7 Lefián Rodríguez, Hernán Alejandro; jornalero agrícola, 25 años.

Su cónyuge, Valentina Salazar, interpuso una denuncia ante la 5a. Fiscalía Militar por las lesiones graves que fue objeto Hernán Lefián Rodríguez, por parte de carabineros pertenecientes a la 14a. Comisaría de San Bernardo.

Los hechos ocurrieron el día 21 de octubre, alrededor de las 6.00 horas, en circunstancias que el afectado se encontraba durmiendo al interior de su vivienda ubicada en la población Angelmó, comuna de San Bernardo. Su cónyuge, que se había levantado recién, escuchó unos disparos, uno de los cuales retumbó en la pieza de madera que ocupaba Hernán Lefián. Ella se acercó a la cama asustada y, al señalarle él que había sido impactado por el proyectil, le levantó las frazadas, comprobando que estaba herido y que en su pierna izquierda tenía una inflamación a la altura del muslo. La mujer salió a la calle a pedir auxilio, dirigiéndose a casa de su suegra, cerca de su domicilio. Al salir, pudo ver que se alejaba del sector un furgón de Carabineros. Cuando volvía con sus familiares a atender a su esposo, una vecina hizo detener a un furgón que apareció en esos momentos, cuyos ocupantes reconocieron haber efectuado los disparos porque perseguían a un delincuente que había asaltado un microbús. Los carabineros no quisieron llevar al herido, ya que —según dijeron— llevaban a un detenido, por lo que sólo llamaron una ambulancia.

Hernán Lefián fue trasladado al Hospital Parroquial de San Bernardo, donde fue internado en la Unidad de Cuidados Intensivos con el diagnóstico de grave.

7.8 Barea Barea, Manuel Alfonso; obrero, 20 años.

7.9 Carmona Monje, Víctor Hugo; cesante, 20 años.

- 7.10 Castro Montero, Juan Carlos; obrero, 19 años.
- 7.11 Delgado Prieto, Luis Humberto; obrero, 19 años.
- 7.12 Hernández Contreras, Marta Silvia; dueña de casa, 24 años.
- 7.13 Mesías Celedón, Doralisa de las Mari; dueña de casa, 28 años.
- 7.14 Morales Arroz, Nelson Orlando; estudiante, 15 años.
- 7.15 Pérez Fierro, Soledad del Carmen; empleada doméstica, 33 años.
- 7.16 Pinilla Huinolpán, Alexis Samuel; jardinero, 17 años.
- 7.17 Pinilla Huinolpán, José Danilo; aseo, 18 años.
- 7.18 Salgado Canales, Carlos Ernesto; estudiante, 18 años.
- 7.19 Solís Antimán, Juan; ayudante taller.
- 7.20 Tapia Silva, Sabrina; dueña de casa, 48 años.
- 7.21 Toledo Tapia, Juan Antonio; cesante, 18 años.
- 7.22 Vilo Sandoval, Manuel Arnoldo; estudiante, 16 años.

Entre el 25 y el 28 de octubre un número indeterminado de personas fueron detenidas en la zona sur de Santiago a raíz de operativos realizados por Carabineros y civiles que buscaban a delincuentes comunes responsables de la muerte del carabiniero Sergio Antonio Cid Conejeros en San Bernardo cuando éste intentó evitar un atraco. El violento accionar de la policía motivó que los pobladores apedrear a los vehículos policiales. Las poblaciones San Ricardo, Pablo de Rokha y Las Amazonas fueron las más afectadas. Todos los detenidos quedaron posteriormente en libertad incondicional desde la fiscalía militar, salvo Sabrina Tapia Silva y Juan Antonio Toledo Tapia quienes fueron encargados reos por maltrato de obra a Carabineros.

Por los hermanos José Danilo y Alexis Samuel Pinilla Huinolpán, Manuel Barea, y Juan Carlos Castro Montero se interpuso un recurso de amparo —rol 528-88— ante la Corte Presidente Aguirre Cerda en el cual se expone que el 25 de octubre, a las 18 horas, Carabineros efectuó un operativo en la población San Ricardo, en donde tienen su domicilio, resultando un gran número de personas detenidas. Más tarde, cerca de las 20 horas, los amparados se encontraban observando lo que ocurría en el sector, siendo detenidos sin que existiera motivo para ello. José Danilo fue duramente golpeado y fue arrastrado por el suelo hasta un vehículo policial. Fueron trasladados a la 41a. Comisaría en donde informaron a sus familiares que el joven golpeado sería llevado a la Posta del Hospital Sótero del Río, en donde posteriormente pudieron verlo percatándose que estaba mal herido, con marcas en la cara y sangrando de una mano. Los cuatro fueron puestos a disposición de

la 5a. Fiscalía Militar en la causa 1874-88, acusados de robo, y maltrato de obra a Carabineros siendo dejados en libertad incondicional el 31 de octubre.

Soledad Pérez Fierro resultó herida a bala en una pierna, el 25 de octubre cerca de las 22.30 horas, cuando se encontraba en el antejardín de su casa. En el lugar, una pareja de carabineros procedió a detener y a golpear a un joven, motivando que los pobladores reaccionaran airadamente. Posteriormente llegó un bus policial desde donde se efectuaron varios disparos para dispersar a los pobladores. La afectada fue conducida a la Posta del Hospital Sótero del Río donde fue detenida y trasladada a la Comisaría San Rafael y luego al Centro de Orientación Femenina quedando a disposición de la 5a. Fiscalía Militar acusada de robo y agresión a Carabineros. Al quinto día fue dejada en libertad incondicional.

Marta Hernández Contreras interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 534-88, en el cual expone que a las 23 horas del día 25, un grupo de Carabineros ingresó intespectivamente a su domicilio ubicado en la población Raúl del Canto, La Pintana, preguntando por un tal "Gigi", que es un vecino de nombre Guillermo García Cepeda y a quien lo vinculaban con la muerte del carabiniero. Al señalar que el tal "Gigi" vivía en la casa vecina, los policías saltaron la pandereta, rompieron el techo y tomaron detenido al padre de Gigi. En el intertanto, su cónyuge, Luis Arenas Barahona fue detenido en las cercanías de la casa y por razones que desconoce, se autoinfiere una herida a bala en el abdomen y permanece internado en el hospital Sótero del Río. Posteriormente, el día 26, alrededor de las 17 horas, tres carabineros llegaron a su domicilio y procedieron a detenerla. Fue subida a un vehículo policial y la pasearon por diversos sectores de la población y le preguntaban por personas del sector y la presionaron para que dijera que era conviviente del Gigi, lo que no es efectivo. Luego la trasladaron a la 41a. Comisaría y después a la Tenencia Lo Lillo, en donde la interrogaron y le mostraban fotos de personas que no conoce. La amenazaron con desnudarla y que entonces "sabría lo que es bueno y que, todo lo que decía era mentira". Cerca de las 22 horas fue dejada en libertad en su domicilio.

Víctor Carmona Monje fue detenido y golpeado por Carabineros el día 25, cerca de las 19.30 horas en la población San Ricardo de la comuna La Pintana. Los policías llegaron a la población arrestando a los jóvenes y golpeando con violencia las puertas de las viviendas. Fue trasladado a la 41a. Comisaría y luego a la Penitenciaría de Santiago quedando a disposición de la 5a. Fiscalía Militar, siendo dejado en libertad el 31 de octubre.

Por el joven Carlos Salgado Canales se interpuso

un recurso de amparo, rol 530-88 de la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda en el cual se expone que fue detenido el 25 de octubre, alrededor de las 19.30 horas en la población San Ricardo mientras observaba el operativo policial. Fue trasladado a la 41a. Comisaría en donde fue negada su detención y al día siguiente fue puesto a disposición de la 5a. Fiscalía Militar en la causa 1874-88, acusado de robo y agresión a Carabineros, quedando en libertad ese mismo día luego de prestar declaración.

Por los afectados Juan Toledo Tapia, Sabrina Tapia Silva y Luz Flores Godoy se interpuso un recurso de amparo, rol 535-88, ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, en el cual se expone que fueron detenidos por Carabineros el día 25, en el operativo realizado en la población Pablo de Rokha. Juan Toledo fue violentamente maltratado a la vista de pobladores y vecinos del sector. Ante ello, su madre protestó por el procedimiento arbitrario, siendo a su vez golpeada. El joven fue trasladado a la 41a. Comisaría, hasta donde se apersonaron su madre, su hermano y la conviviente de éste. Allí se percatan que el menor estaba esposado y con el rostro visiblemente magullado, tratándolo de "perro ladrón". Su madre es nuevamente golpeada dejándola en calidad de detenida. Luz Flores le señala a los policías que ellos se aprovechan por el uniforme que llevan, y en medio de insultos y groserías también es detenida. Los tres fueron puestos a disposición de la 5a. Fiscalía Militar acusados de maltratos a Carabineros. El día 31 Sabrina Tapia y Juan Toledo fueron encargados reos por ese delito y Luz Flores fue dejada en libertad incondicional.

Por el afectado Luis Delgado Prieto se interpuso un recurso de amparo preventivo, rol 536-88 de la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, en donde se expone que fue detenido por Carabineros y civiles en la madrugada del día 26, quienes realizaron un violento registro de su domicilio ubicado en comuna de San Bernardo. No exhibieron orden para allanar y sólo dijeron que "buscaban a un asesino". Terminado el allanamiento se llevaron detenido al amparado siendo trasladado a la Comisaría de San Bernardo. Allí fue interrogado con reiterados golpes en la cabeza, el estómago y azotaban su cabeza contra una muralla. Cerca de las 19 horas de ese día fue dejado en libertad. Posteriormente, en la madrugada del 28 de octubre, nuevamente llegó a su domicilio un contingente de Carabineros y civiles. Volvieron a efectuar un allanamiento y pretendieron detener otra vez al amparado de lo que luego desistieron.

Por el menor Nelson Morales Arroz se interpuso un recurso de amparo —rol 1400-88— ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en el cual se expone que fue detenido por Carabineros el día 25 en el

interior de la población San Ricardo, siendo trasladado a la 41a. Comisaría y luego a la 34a. Comisaría de Menores. En este último lugar informaron a su familia que se encontraba incomunicado y que sería puesto a disposición de la Fiscalía Militar. Efectivamente, el día 26 fue llevado a la 5a. Fiscalía desde donde quedó en libertad luego de prestar declaración. El mismo amparado hizo presente a la Corte que en la 34a. Comisaría fue brutalmente golpeado en los testículos por una funcionaria uniformada, quien le dijo: "Así que vos soy el que le gusta pegarle a los pacos"; "que tenís en contra los pacos huevón". Y luego le propinó un palmotazo en la cara.

Por el menor Manuel Vilo Sandoval se interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte Presidente Aguirre Cerda, rol 529-88, en el cual se expone que fue detenido por un grupo de civiles acompañados por un carabinero de uniforme el día 27 a la una de la madrugada. Los aprehensores, movilizados en un jeep blanco y un furgón Subaru de color oscuro, ingresaron a su domicilio ubicado en la comuna de La Pintana en forma violenta, preguntando por el dueño de casa. Luego sacaron de la cama al amparado y procedieron a golpearlo con los puños sin dar ninguna explicación. Le preguntaron por un tal "Caco" que suponen se trata de un vecino de nombre Luis Vallejos Ortega, a quien los civiles dijeron buscar en relación a la muerte del carabinero ocurrida el 25. Fue subido a uno de los vehículos y más tarde, cerca de las cuatro de la madrugada fue abandonado en el sector Los Morros, en un sitio eriazco, llegando a su casa en mal estado físico, y con fuertes dolores en el cuerpo. En el amparo, se hace presente que la casa del joven que buscaban no fue allanada, ni preguntaron por él en su domicilio.

Por Doralisa Mesías Calderón y Juan Solís Antimán se interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 537-88, en el cual se expone que el día 28 de octubre, alrededor de las 02.30 horas, un grupo de alrededor de 25 civiles acompañados de dos carabineros de uniforme allanaron el domicilio de la amparada, destruyendo varios enseres y golpeando a la afectada. Los civiles preguntaron por su cónyuge Enrique Tobar Miranda quien no estaba presente. Luego concurren a la casa vecina en donde arrestaron a un hijastro del amparado a quien obligaron a conducirlo a donde se encontraba su padrastro, a quien arrestaron. Ambos fueron trasladados a la Tenencia Lo Lillo desde donde fueron dejados en libertad ese mismo día. El organismo aprehensor señaló a la Corte no haber detenido a la afectada Doralisa Mesías.

Por otra parte, Gloria del Carmen Umazor Ogalde presentó un amparo preventivo en su favor ante el hecho de que su domicilio ubicado en San Bernardo fue allanado en tres oportunidades el

día 26 de octubre por civiles no identificados. La amparada vive sola con sus tres hijos de 5, 4 años, y 4 meses el más pequeño. Ella presume que buscan a su ex-conviviente quien la abandonó cuando tenía dos meses de embarazo de su último hijo. Su ex-conviviente tiene antecedentes delictuales y al parecer sería buscado en relación a la muerte del policía. Carabineros informó a la Corte no haber participado en hechos denunciados en el amparo.

7.23 Levio Añasco, Nelson Antonio; cesante, 27 años.

En recurso de amparo —rol 1410-88— presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se expone que fue detenido por Carabineros el 28 de octubre a las 11.30 horas, en su domicilio ubicado en Mar Caspio 6885, Cerro Navia. Un numeroso contingente de Carabineros que se movilizaba en buses, camionetas doble cabina, jeep y otros vehículos, llegó al domicilio rompiendo la reja e ingresando violentamente a su interior en donde golpearon brutalmente al amparado, siendo subido a un vehículo policial en estado inconciente. En el amparo se agrega que el arresto es ilegal y arbitrario ya que no cometía delito o falta alguna que ameritara su detención y a eso se debe agregar la golpiza absolutamente innecesaria y brutal de que fue objeto.

Carabineros informó a la Corte que el amparado fue detenido por personal de Fuerzas Especiales y trasladado a la 26a. Comisaría siendo dejado en libertad ese mismo día con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local. El informe policial agrega que el detenido se dio a la fuga y a su vez lanzó dos piedras al bus de Carabineros causándole abolladuras de poca consideración y que en el acto de la fuga escaló una reja de madera, cayendo a la acera resultando con diversas lesiones constatadas por el médico de turno de la Posta Nº 3 de Santiago.

Chillán

7.24 Lema Vásquez, Carlos; 25 años, funcionario bancario.

El 8 de octubre de 1988, fue detenido por Carabineros a metros de su domicilio por encon-

trarse en estado de ebriedad y trasladado al retén ubicado en calle Zañartu. Allí fue conducido al patio, junto a otros detenidos, donde fueron castigados con golpes de pies y manos por funcionarios policiales.

Lema gritó a los carabineros que no continuaran golpeando a uno de los jóvenes situación que significó para él un castigo aún más severo. Debió ser conducido al Hospital de Chillán y una vez atendido fue devuelto a la unidad policial. Como continuara siendo golpeado y su estado físico se agravara, debió ser vuelto a hospitalizar e intervenido quirúrgicamente en los genitales, en tanto se comprobaron lesiones en la cabeza, espalda y boca.

Con fecha 11 de octubre se interpuso querrela criminal ante los tribunales de justicia en contra de quienes resulten responsables de los hechos.

7.25 Vargas Lizama, Pedro Jaime; obrero, 24 años.

El día 2 de octubre, alrededor de las 15.15 horas, Pedro Lizama transitaba con su amigo Marcelo Pacheco por Avda. Colón con Padre Hurtado, en busca de un taxi colectivo pues momentos antes un hermano de su amigo había sido víctima de un asalto, resultando herido de bala por un delincuente. Casi al llegar al paradero de taxis, se encontraba estacionado un furgón de Carabineros y, en la vereda, habían alrededor de 5 ó 6 policías. Ellos pasaron por el lado de los carabineros, camino al paradero, pero, al no encontrar ningún taxi, se devolvieron. Al acercarse donde estaban los uniformados, un oficial les ordenó detenerse y tirarse al suelo. Marcelo Pacheco obedeció de inmediato, sin embargo, Pedro Vargas hizo un ademán para sacar su cédula de identidad que llevaba en el bolsillo trasero del pantalón, momento en que el oficial desenfundó un arma de fuego y disparó sobre su persona, a no más de dos metros de distancia, provocándole una herida que finalmente fue la causa de su muerte.

En seguida, los otros policías tomaron del pelo a Marcelo Pacheco y lo introdujeron al furgón y luego hicieron lo mismo con el herido. Lo trasladaron a la Clínica Alemana, donde falleció horas después.

Su madre, Ana Lizama, interpuso una denuncia ante la Cuarta Fiscalía Militar, rol 24-88, en contra del oficial de Carabineros que resulte responsable de la muerte de su hijo.

ESTADISTICA GENERAL

(Al 31 de octubre de 1988)

1. PRIVACION DE LIBERTAD

1.1. Privación de libertad en Santiago

Arrestos	35
Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	76
Secuestros	—
Total de personas privadas de libertad en Santiago	111

1.2. Privación de libertad en provincias

Arrestos	
Arica	13
Antofagasta	1
Copiapó	9
San Felipe	3
Los Andes	1
San Fernando	7
Curicó	5
Talca	3
Concepción	3
Temuco	15
Valdivia	2
Total de arrestos	62

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias

La Serena	4
Llay-Llay	3
Concepción	1
Temuco	6
Total de arrestos practicados en manifestaciones colectivas	14

Secuestros	
Arica	1
Calama	1
Temuco	2
Total de secuestros	4
Total de personas privadas de libertad en provincias	80

1.3. Total de personas privadas de libertad en el país 191

	Stgo.	Prov.	Total
1.4. Organismos aprehensores			
1.4.1. Arrestos practicados por la C.N.I.			
1.4.1.1. Arrestados por la CNI	—	1	1
1.4.1.2. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Carabineros ..	—	—	—
1.4.1.3. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Investigaciones	—	8	8
1.4.1.4. Arrestados por CNI y conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial	—	—	—
Total de personas que fueron arrestadas por CNI	—	9	9

Plazo del arresto

Hasta 5 días	—	9	9
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	—	—	—
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista	—	9	9
A tribunal por delito terrorista(1)	—	—	—
A tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

1.4.2. Arrestos practicados por Carabineros 101 | 45 | 146

Plazo del arresto

Hasta 5 días	101	45	146
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

(1) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

Destino	Stgo.	Prov.	Total
Libertad	29	16	45
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista	48	13	61
A tribunal por delito terrorista(2)	3	6	9
A tribunal por falta o contravenciones	21	10	31
Se ignora al cierre del informe	—	—	—
1.4.3. Arrestos practicados por Investigaciones	9	9	18
Plazo del arresto			
Hasta 5 días	9	8	17
Más de 5 días	—	1	1
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	—	—	—
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista	5	—	5
A tribunal por delito terrorista(3)	4	9	13
A tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—
1.4.4. Arrestos practicados por otros organismos	1	13	14
Plazo del arresto			
Hasta 5 días	1	13	14
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	—	1	1
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista	1	12	13
A tribunal por delito terrorista(4)	—	—	—
A tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

(2) Idem nota 1.

(3) Idem nota 1.

(4) Idem nota 1.

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.5. Secuestros			
Practicados por desconocidos	—	2	2
Practicados por la CNI.	—	2	2
Practicados por Carabineros	—	—	—
Practicados por Investigaciones	—	—	—
Practicados por militares	—	—	—
Total secuestros.	—	4	4

Plazo del secuestro

Hasta 5 días.	—	4	4
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	—	4	4
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista.	—	—	—
A tribunal por delito terrorista(5).	—	—	—
A tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—

1.5. Privaciones de libertad por Estado de Sitio

1.5.1. Decretados en el mes.	—	—	—
1.5.2. Acumulados en el transcurso del año 1988	—	—	—
1.5.3. Personas que permanecen arrestadas por Estado de Sitio al último día del mes de octubre	—	—	—

(5) Idem nota 1.

1.6. Personas incomunicadas en recintos policiales o de seguridad

	En el mes	En el año
1.6.1. Personas incomunicadas que permanecieron ilegalmente detenidas	9	32
1.6.2. Personas ilegalmente incomunicadas, detenidas en virtud de estados de excepción	—	36
1.6.3. Personas incomunicadas en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista.	10	39

1.7. Plazos de incomunicación de detenidos en el mes de octubre de 1988

Número de personas incomunicadas	Días de incomunicación en recinto policial	Días de incomunicación en recinto carcelario	Total de días de incomunicación
1	2	—	2
2	—	2	2
1	3	—	3
5	—	5	5
1	5	—	5
3	6	—	6
8	5	1	6
2	7	—	7
1	6	1	7
1	—	7	7
4	—	8	8
2	9	—	9
1	—	9	9
2	—	10	10
1	—	12	12
1	—	23	23
6	3	34	37

1.7.1. Total de personas incomunicadas (cifras al último día de cada mes)

	31.1.	29.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	31.7.	31.8.	30.9.	31.10.	Total
Nº de personas	9	15	28	46	58	16	19	11	13	42	257

1.8. Resumen de privaciones de libertad practicadas en el país en el curso del año 1988

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Total
Total de privaciones de libertad.....	49	156	179	191	526	679	309	641	714	191	3.635
Plazo de privación de libertad											
Hasta 5 días.....	49	156	179	190	526	679	309	641	714	190	3.633
Más de 5 días.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	2
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Destino											
Libertad.....	13	35	69	47	182	240	93	68	42	50	839
Relegados.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Muertes.....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
A tribunal por delito no terrorista.....	24	22	48	74	92	4	145	99	98	88	731
A tribunal por delito terrorista(6).....	5	—	5	6	25	8	7	2	35	22	115
A tribunal por falta o contravenciones.....	7	99	57	64	227	390	63	472	539	31	1.949
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	49	156	179	191	526	679	309	641	714	191	3.635
Organismos aprehensores											
1.8.1. C.N.I.	—	—	1	3	1	1	—	—	1	1	8
1.8.1.1. Arrestados por CNI.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.8.1.1.1. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Carabineros.....	—	—	1	1	—	—	6	1	—	—	9
1.8.1.1.2. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Carabineros.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.8.1.1.3. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Investigaciones.....	4	—	8	2	9	2	4	7	—	8	44
1.8.1.1.4. Arrestados por CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial.....	—	—	9	2	—	—	—	—	—	—	11
Total de personas arrestadas por CNI.....	4	—	19	8	10	3	10	8	1	9	72
1.8.2. Arrestados por Carabineros.....	34	126	115	158	456	662	288	612	683	146	3.280
1.8.3. Arrestados por Investigaciones.....	7	24	39	16	53	10	7	12	25	18	211
1.8.4. Arrestados por otros organismos.....	3	2	6	7	5	3	4	6	4	14	54
1.8.5. Secuestro por desconocidos.....	1	4	—	2	1	1	—	3	1	2	15
1.8.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales.....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2	3
Total de privación de libertad.....	49	156	179	191	526	679	309	641	714	191	3.635

(6) Idem nota 1.

1.8.1. Resumen de privaciones de libertad practicadas en Santiago en el curso del año 1988

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Total
Total de privaciones de libertad.	36	88	146	106	271	285	231	165	272	111	1.711
Plazo de privación de libertad											
Hasta 5 días.	36	88	146	106	271	285	231	165	272	111	1.711
Más de 5 días.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pendiente al cierre del informe.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Destino											
Libertad.	7	22	65	44	173	240	56	28	37	29	701
Relegados.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Muertes.	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
A tribunal por delito no terrorista.	21	19	31	41	71	25	133	61	48	54	504
A tribunal por delito terrorista(7).	5	—	4	4	7	3	4	2	34	7	70
A tribunal por falta o contravenciones.	3	47	46	17	20	17	37	74	153	21	435
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.	36	88	146	106	271	285	231	165	272	111	1.711
Organismos aprehensores											
1.8.1. C.N.I.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5
1.8.1.1. Arrestados por CNI.	—	—	1	3	—	1	—	—	—	—	—
1.8.1.2. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Carabineros.	—	—	1	1	—	—	6	1	—	—	9
1.8.1.3. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Investigaciones.	—	—	2	—	8	1	4	7	—	—	22
1.8.1.4. Arrestados por CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial.	—	—	9	2	—	—	—	—	—	—	11
Total de personas arrestadas por CNI.	—	—	13	6	8	2	10	8	—	—	47
1.8.2. Arrestados por Carabineros.	25	59	93	84	220	276	214	141	246	101	1.459
1.8.3. Arrestados por Investigaciones.	7	23	38	10	41	3	7	9	24	9	171
1.8.4. Arrestados por otros organismos.	3	2	2	5	1	3	—	5	1	1	23
1.8.5. Secuestro por desconocidos.	1	4	—	1	—	1	—	2	1	—	10
1.8.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales.	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Total de privaciones de libertad.	36	88	146	106	271	285	231	165	272	111	1.711

(7) Idem nota 1.

1.8.2. Resumen de privaciones de libertad practicadas en provincias en el curso del año 1988

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Total
Total de privaciones de libertad.....	13	68	33	85	255	394	78	476	442	80	1.924
Plazo de privación de libertad											
Hasta 5 días.....	13	68	33	84	255	394	78	476	442	79	1.922
Más de 5 días.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	2
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Destino											
Libertad.....	6	13	4	3	9	—	37	40	5	21	138
Relegados.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Muertes.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista.....	3	3	17	33	21	16	12	38	50	34	227
A tribunal por delito terrorista(8).....	—	—	1	2	18	5	3	—	1	15	45
A tribunal por falta o contravenciones.....	4	52	11	47	207	373	26	398	386	10	1.514
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	13	68	33	85	255	394	78	476	442	80	1.924
Organismos aprehensores											
1.8.1. C.N.I.											
1.8.1.1. Arrestados por CNI.....	—	—	—	—	1	—	—	—	1	1	3
1.8.1.2. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Carabineros.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.8.1.3. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Investigaciones.....	4	—	6	2	1	1	—	—	—	8	22
1.8.1.4. Arrestados por CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de personas arrestadas por CNI.....	4	—	6	2	2	1	—	—	1	9	25
1.8.2. Arrestados por Carabineros.....											
1.8.3. Arrestados por Investigaciones.....	9	67	22	74	236	386	74	471	437	45	1.821
1.8.4. Arrestados por otros organismos.....	—	1	1	6	12	7	—	3	1	9	40
1.8.5. Secuestro por desconocidos.....	—	—	4	2	4	—	4	1	3	13	31
1.8.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales.....	—	—	—	1	1	—	—	1	—	2	5
Total de privaciones de libertad.....	13	68	33	85	255	394	78	476	442	80	1.924

(8) Idem nota 1.

1.9. Cuadro comparativo de privaciones de libertad en el mismo periodo de los últimos tres años

Mes	Detenciones registradas por el Depto. Jurídico en Santiago			Detenciones registradas en provincias			Total de detenciones registradas en el país		
	86	87	88	86	87	88	86	87	88
Enero	37	120	36	77	29	13	114	149	49
Febrero	105	21	88	59	302	68	164	323	156
Marzo	191	133	146	93	29	33	284	162	179
Abril	693	82	106	407	30	85	1.100	112	191
Mayo	546	56	271	156	93	255	702	149	526
Junio	814	133	285	233	200	394	1.047	333	679
Julio	675	111	231	520	138	78	1.195	249	309
Agosto	176	183	165	102	80	476	278	263	641
Septiembre	510	377	272	523	188	442	1.033	565	714
Octubre	293	419	111	72	349	80	365	768	191
Total	4.040	1.635	1.711	2.242	1.438	1.924	6.282	3.073	3.635

1.10. Cuadro comparativo de privaciones de libertad practicadas en manifestaciones y arrestos individuales en el mismo periodo de los últimos tres años

Mes	Arrestos individuales(9)						Arrestos practicados en manifestaciones colectivas						Total de arrestos						
	86		87		88		86		87		88		86		87		88		
	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total	
Enero	28	72	100	23	9	32	9	14	23	17	9	26	37	77	114	120	29	149	36
Febrero	37	40	68	17	24	41	77	19	95	51	52	103	105	59	154	21	302	323	88
Marzo	132	30	162	33	13	46	337	83	237	84	15	99	191	93	284	133	29	162	146
Abril	58	62	120	28	37	65	561	377	938	56	67	123	693	407	1.100	82	30	112	106
Mayo	58	24	82	49	16	65	484	126	610	112	226	349	546	156	702	56	93	149	271
Junio	65	21	86	26	21	47	756	209	965	84	184	268	256	381	1.047	133	200	333	285
Julio	61	34	95	43	19	62	610	499	1.109	85	117	202	172	59	231	111	138	249	231
Agosto	142	103	245	113	28	141	368	420	788	264	160	424	230	410	640	510	523	1.033	377
Septiembre	104	26	130	67	46	113	189	46	235	76	14	90	293	72	365	419	349	768	111
Octubre	390	1107	1497	431	191	622	3.323	1.852	5.175	1.204	1.247	2.451	1.186	1.697	2.883	4.040	2.242	6.282	1.711
Total	717	390	1.107	431	191	622	3.323	1.852	5.175	1.204	1.247	2.451	1.186	1.697	2.883	4.040	2.242	6.282	1.711

(9) Comprende arrestos, allanamientos a poblaciones y secuestros.

1.1.1. Privaciones de libertad en provincias (análisis por regiones)

	Mes de octubre		Total	Total acumulado en 1988	
	Individuales(10)	Colectivas		Individuales(11)	Colectivas
1a. Región (Tarapacá).....	14	—	14	32	456
2a. Región (Antofagasta).....	2	—	2	5	153
3a. Región (Atacama).....	9	—	9	10	33
4a. Región (Coquimbo).....	—	4	4	8	44
5a. Región (Valparaíso).....	4	3	7	55	535
6a. Región (Bdo. O'Higgins) ...	7	—	7	12	—
7a. Región (Maule).....	8	—	8	20	9
8a. Región (Bío-Bío).....	3	1	4	27	257
9a. Región (La Araucanía) ...	17	6	23	22	39
10a. Región (Los Lagos).....	2	—	2	17	22
11a. Región (Aysén).....	—	—	—	5	4
12a. Región (Magallanes).....	—	—	—	14	145
Total.....	66	14	80	227	1.697
					1.924

(10) Idem nota 9.

(11) Idem nota 9.

1.12. Desenlace de las privaciones de libertad (comprende las privaciones de libertad practicadas en el país)

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Total
1. Total de privaciones de libertad.....	49	156	179	191	526	679	309	641	714	191	3.635
2. Libres sin cargo alguno	13	35	69	47	182	240	93	68	42	50	839
3. Relegados por simple resolución administrativa..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6. Muertes.....	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los tribunales	13	35	69	47	182	240	94	68	42	50	840
PORCENTAJES(%).....	26,53	22,44	38,55	24,61	34,60	35,35	30,42	10,61	5,88	26,18	23,11
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	10	13	21	54	71	32	113	72	104	70	560
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	7	99	57	64	227	390	63	472	539	31	1.949
10. Subtotal 8 + 9	17	112	78	118	298	422	176	544	643	101	2.509
11. Subtotal liberados sin cargo alguno acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9)..	30	147	147	165	480	662	270	612	685	151	3.349
PORCENTAJES(%).....	61,22	94,23	82,12	86,39	91,25	97,50	87,38	95,48	95,94	79,06	92,13
12. Acusados ante tribunales encargados reos	19	9	32	26	46	17	39	29	29	40	286
PORCENTAJES(%).....	38,78	5,77	17,88	13,61	8,75	2,50	12,62	4,52	4,06	20,94	7,87
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES(%).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes.....	49	156	179	191	526	679	309	641	714	191	3.635

1.12.1. Desenlace de las privaciones de libertad (comprende las privaciones de libertad practicadas en Santiago registradas por la Vicaría)

Año 1988	Ene. Feb. Mar. Abr. May. Jun. Jul. Agos. Sept. Oct. Total												
1. Total de privaciones de libertad.	36	88	146	106	271	285	231	165	272	111	1.711		
2. Libres sin cargo alguno	7	22	65	44	173	240	56	28	37	29	701		
3. Relegados por simple resolución administrativa. ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
5. Expulsados por simple resolución administrativa. ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
6. Muertes	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1		
7. Subtotal de arrestos liberados	7	22	65	44	173	240	56	28	37	29	702		
sin cargo alguno ante los tribunales	7	22	65	44	173	240	57	28	37	29	702		
PORCENTAJES(0/o)	19,44	25,00	44,52	41,51	63,84	84,21	24,68	16,97	13,60	26,13	41,03		
8. Acusados ante los tribunales	10	11	16	34	55	23	107	41	64	45	406		
y dejados en libertad sin cargo alguno	10	11	16	34	55	23	107	41	64	45	406		
9. Acusados ante tribunales por simples	3	47	46	17	20	17	37	74	153	21	435		
contravenciones sin significación delictual.	3	47	46	17	20	17	37	74	153	21	435		
10. Subtotal 8 + 9	13	58	62	51	75	40	144	115	217	66	841		
11. Subtotal liberados sin cargo alguno acusados por	20	80	127	95	248	280	201	143	254	95	1.543		
simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9) ..	20	80	127	95	248	280	201	143	254	95	1.543		
PORCENTAJES(0/o)	55,56	90,90	87,00	89,62	91,51	98,25	87,00	86,67	93,38	85,59	90,18		
12. Acusados ante tribunales encargados reos	16	8	19	11	23	5	30	22	18	16	168		
PORCENTAJES(0/o)	44,44	9,10	13,00	10,38	8,49	1,75	13,00	13,33	6,62	14,41	9,82		
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
PORCENTAJES(0/o)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Total de privaciones de libertad en el mes	36	88	146	106	271	285	231	165	272	111	1.711		

1.12.2. Desenlace de las privaciones de libertad (comprende las privaciones de libertad practicadas en provincias conocidas por la Unidad de Coordinación Nacional)

Año 1988	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Total
1. Total de privaciones de libertad.....	13	68	33	85	255	394	78	476	442	80	1.924
2. Libres sin cargo alguno.....	6	13	4	3	9	—	37	40	5	21	138
3. Relegados por simple resolución administrativa...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6. Muertes.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados											
sin cargo alguno ante los tribunales.....	6	13	4	3	9	—	37	40	5	21	138
PORCENTAJES(º/o).....	46,15	19,12	12,12	3,53	3,53	0,00	47,44	8,40	1,13	26,25	7,17
8. Acusados ante los tribunales											
y dejados en libertad sin cargo alguno.....	—	2	5	20	16	9	6	31	40	25	154
9. Acusados ante tribunales por simples											
contravenciones sin significación delictual.....	4	52	11	47	207	373	26	398	386	10	1.514
10. Subtotal 8 + 9.....	4	54	16	67	223	382	32	429	426	35	1.668
11. Subtotal liberados sin cargo alguno acusados por											
simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9).....	10	67	20	70	232	382	69	469	431	56	1.806
PORCENTAJES(º/o).....	76,92	98,53	60,61	82,35	90,98	96,95	88,46	98,53	97,51	70,00	93,87
12. Acusados ante tribunales encargados reos.....	3	1	13	15	23	12	9	7	11	24	118
PORCENTAJES(º/o).....	23,08	1,47	39,39	17,65	9,02	3,05	11,54	1,47	2,49	30,00	6,13
13. Situaciones pendientes al cierre del informe.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES(º/o).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes.....	13	68	33	85	255	394	78	476	442	80	1.924

1.13. Personas privadas de libertad en el país que han sido encargadas reo por delitos de carácter terrorista

Mes	Número de privaciones de libertad en el país			Procesados en tribunales			Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(12)		
	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total
Enero	36	13	49	16	3	19	3	—	3
Febrero	88	68	156	8	1	9	—	—	—
Marzo	146	33	179	19	13	32	1	1	2
Abril	106	85	191	11	15	26	1	1	2
Mayo	271	255	526	23	23	46	1	14	15
Junio	285	394	679	5	12	17	2	5	7
Julio	231	78	309	30	9	39	4	3	7
Agosto	165	476	641	22	7	29	1	—	1
Septiembre ...	272	442	714	18	11	29	2	—	2
Octubre	111	80	191	16	24	40	6	6	12
Total	1711	1924	3.635	168	118	286	21	30	51
Porcentajes ...	(100)	(100)	(100)	(9,82)	(6,13)	(7,87)	(1,23)	(1,56)	(1,40)

(12) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. Casos de amedrentamientos registrados en el mes en Santiago. 63
2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos
en el mismo período de los últimos tres años en Santiago

Mes	1986	1987	1988
Enero	15	33	48
Febrero	9	17	57
Marzo	45	24	51
Abril	48	42	70
Mayo	32	61	41
Junio	34	108	27
Julio	36	45	72
Agosto	55	30	41
Septiembre	196	202	59
Octubre	115	59	63
Total	585	621	529

3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURAS (Torturas y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

- 3.1. Casos de detenidos en el mes que han denunciado
apremios ilegítimos o torturas en Santiago(13) 1
3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos
o torturas en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1986	1987	1988
Enero	2	4	1
Febrero	4	8	6
Marzo	5	9	4
Abril	3	16	10
Mayo	3	9	19
Junio	11	5	2
Julio	19	3	3
Agosto	21	11	1
Septiembre	33	17	4
Octubre	19	12	1
Total	120	94	51

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES(En Santiago)(14)

- Con resultado de muerte 2
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados). 29
Con resultado de daños en bienes materiales 1

(13) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante tribunales.

(14) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

4.1. Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1986	1987	1988	1986	1987	1988	1986	1987	1988
Enero	—	—	—	6	1	1	—	—	1
Febrero	—	1	—	11	1	1	—	—	3
Marzo	2	1	—	34	23	11	1	—	2
Abril	—	1	—	23	14	18	6	—	3
Mayo	1	—	—	37	9	31	2	—	1
Junio	2	—	—	31	7	2	—	4	2
Julio	8	1	—	119	3	7	3	2	4
Agosto	—	—	3	15	1	29	—	1	—
Septiembre ...	2	—	—	99	14	48	1	8	9
Octubre	1	4	2	2	36	29	—	2	1
Total	16	8	5	377	109	177	13	17	26

5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES

	Santiago	Provincias	Total
Producto de torturas	—	—	—
Producto de violencias innecesarias	2	—	2
Asesinatos políticos de opositores	—	—	—
Asesinatos políticos de partidarios del gobierno Informadas en "enfrentamientos" (sólo civiles).	—	—	—
De miembros de las FF.AA. y policiales	—	1	1
Otras muertes	—	2	2
Total	2	3	5

5.1. Muertes violentas ocurridas en el curso del año(15)

Mes	Producto de torturas			Producto de violencias innecesarias			Asesinatos políticos de opositores			Asesinatos políticos de partidarios del gobierno			Informadas en enfrentamientos (sólo civiles)			De miembros de FF.AA. y policiales			Otras muertes			Total		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	3	1	4	4	1	5	
Febrero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	3	3	—	3		
Marzo	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1		
Abril	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	3	1	—	1	4	—	4	
Mayo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	1	3	—	—	—	2	1	3	
Junio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	1	—	1	
Julio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	1	—	1	
Agosto	—	—	—	3	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	3	
Septiembre ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	1	1	
Octubre	—	—	—	2	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	2	2	2	3	5	
Total	—	—	—	5	1	6	—	—	—	—	—	—	1	1	2	7	2	9	7	3	10	20	7	27

(15) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

5.2. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

	Muertes informadas en enfrentamientos			Muertes producto de violencias innecesarias			Otras muertes(16)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-octubre 1988	1	1	2	5	1	6	14	5	19	20	7	27
Enero-octubre 1987	12	—	12	8	—	8	7	5	12	27	5	32
Enero-octubre 1986	10	3	13	16	5	21	18	3	21	44	11	55

5.3. Muertes violentas por abusos de poder denunciadas judicialmente

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Total
Numero de muertes	1	2	—	—	1	—	1	—	4	1	10

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO(17)

	Por personas detenidas		Recursos preventivos		Recursos por exiliados		Total	
Enero	5	(7)	6	(26)	—	(—)	11	(33)
Febrero	13	(42)	8	(19)	2	(2)	23	(63)
Marzo	30	(72)	11	(23)	5	(54)	46	(149)
Abril	27	(53)	13	(46)	—	(—)	40	(99)
Mayo	37	(166)	11	(20)	1	(1)	49	(187)
Junio	19	(249)	6	(8)	9	(9)	34	(266)
Julio	33	(146)	16	(41)	1	(25)	50	(212)
Agosto	15	(51)	14	(32)	3	(29)	32	(112)
Septiembre	33	(103)	10	(32)	—	(—)	43	(135)
Octubre	37	(76)	21	(51)	—	(—)	58	(127)
Total	249	(965)	116	(298)	21	(120)	386	(1.383)

Nota: En el mes de septiembre, se modificaron las cifras de amparo del mes de marzo, como asimismo el número de personas amparadas en ese mismo mes. En los meses de abril y julio, se modificó el número de personas amparadas preventivamente.

6.1. Total en el mismo período en:

1987	212	(880)	202	(447)	20	(581)	434	(1.908)
1986	493	(2.625)	236	(371)	89	(331)	818	(3.327)

6.2. Recursos de protección

En el mes	En el curso del año
4	19

(16) Incluye asesinatos políticos de opositores, asesinatos políticos de partidarios del gobierno, de miembros de las FF.AA. y policiales y otras muertes.

(17) Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

7. DETENIDOS DESAPARECIDOS(18)

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	154	103	257
1974	27	195	222
1975	18	57	75
1976	5	104	109
1977	7	5	12
1978	—	1	1
1984	—	1	1
1987	—	5	5
Totales	211	471	682

8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1988 (Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Total
Santiago	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Provincias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

8.1. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1987

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Total
Santiago	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	3
Provincias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	3

8.2. Relegaciones administrativas decretadas en el igual período del año 1986

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Total
Santiago	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Provincias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

(18) Las estadísticas de casos de desaparición de personas fueron modificadas en 1987, en razón de que se incluyeron casos que con anterioridad no se habían considerado por dos razones: a) falta absoluta de antecedentes; b) imposibilidad de los familiares, por diversas razones, para aparecer formulando la denuncia.

Por haber aparecido antecedentes dignos de considerar, o porque los familiares decidieron superar los inconvenientes que los habían inhibido de actuar, los casos fueron agregados.

Además, en la nueva estadística, obviamente, se incluyen los cinco nuevos casos ocurridos durante el año 1987.

9. PROCESADOS ATENDIDOS POR LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD
(Cifras en el último día de cada mes del año en curso)

Mes	SANTIAGO			PROVINCIAS			TOTAL DE PROCESADOS		
	En cárceles	En libertad bajo fianza	Total	En cárceles	En libertad bajo fianza	Total	En cárceles	En libertad bajo fianza	Total
Enero	—	—	—	157	546	703	—	—	—
Febrero	126	620	746	156	557	713	282	1.177	1.459
Marzo	122	567	689	137	572	709	259	1.139	1.398
Abril	134	571	705	162	575	737	296	1.146	1.442
Mayo	138	579	717	172	583	755	310	1.162	1.472
Junio	142	590	732	146	588	734	288	1.178	1.466
Julio	141	604	745	152	583	735	293	1.187	1.480
Agosto	130	610	740	157	590	747	287	1.200	1.487
Septiembre	124	611	735	154	598	752	278	1.209	1.487
Octubre	141	623	764	154	598	752	295	1.221	1.516

10. CONDENADOS CUMPLIENDO CONDENA EN CARCEL SEGUN REGISTRO DE LA FUNDACION DE AYUDA SOCIAL DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS (FASIC)(19). (Cifras al último día de cada mes del año en curso)

Condenados	31.1.	29.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	31.7.	31.8.	30.9.	31.10.
Santiago	—	45	54	—	—	45	—	—	44	—
Provincias	—	58	53	59	—	61	—	—	60	—
Total de condenados en cárceles	—	103	107	—	—	106	—	—	104	—

11. EXILIADOS

11.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de octubre de 1988 24

11.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años

Año	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Total
1988	61	38	39	37	31	51	20	34	37	24	372
1987	78	29	119	38	22	55	49	60	49	44	543
1986	95	22	83	78	40	47	49	88	28	37	567

11.3. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el mes de octubre de 1988 —

11.4. Otras gestiones realizadas en el mes 27

11.5. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el curso del año 55

11.6. Número de chilenos sobre los cuales existe medida de prohibición de ingreso al país, según información oficial —

(19) Algunos se encuentran, además, procesados.

